

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1938.

Año XXX N° 1769

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3261—Salta, Noviembre 14 de 1938.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Exonérase a don Juan Carlos Franco del puesto de Asesorista de la Casa de Gobierno (inciso 3°—Item 2°—Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente), por inconducta en el desempeño de sus obligaciones.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3262—Salta, Noviembre 14 de 1938.

Expediente n° 2442—letra D/938.

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial L. V. 9 «Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, cuyo texto dice así:

«A fin de cubrir en lo posible el presupuesto de gastos que ocasiona la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, con las entradas que se perciben en concepto de avisos radiales, me permito por razones de economía, solicitar al señor Ministro, quiera tener a bien disponer se den por terminados los servicios que ha prestado como Operador don Mario Guerra, y con anterioridad al día 1° del corriente mes.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Dar por terminados, con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, los servicios de don Mario Guerra, como Operador de la Broadcasting Oficial L. V. 9. «Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, en virtud de las razones expresadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3263—Salta, Noviembre 14 de 1938.

Expediente nº 2384—letra D/938.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución nº 393 de fecha 4 de Noviembre en curso, cuyo texto es el siguiente:

«Exp. nº 355—D—938.

«Visto en este expediente la solicitud de licencia interpuesta por la Auxiliar de 2ª. de la Oficina de Depósito y Suministro Sta. Mercedes Dols, atento a los motivos en que la funda, de conformidad con lo informado por Contaduría en el sentido de que le corresponde licencia con goce de sueldo; considerando necesario tener al día el

control y cómputo del movimiento de la oficina de Depósito y Suministro, labor que realiza la solicitante, y habiendo esta Dirección General, solicitado mas informes sobre el comportamiento de la Sta. Dols y de la necesidad que motivó su traslado repentino a la Capital Federal por razones de salud, por ello, El Director General de Sanidad, Resuelve: Art. 1º.—Déjase sin efecto los términos de la resolución nº 389 de esta D. General, dictada con fecha 31 de Octubre ppdo.—Art. 2º.—Conceder 30 días de licencia con goce de sueldo y a partir del 18 del cte. a la auxiliar de 2ª. de Depósito y Suministro Sta. Mercedes Dols. Art. 3º.—Nombrar en su reemplazo y hasta dure la ausencia de la titular a la Sta. Blanca E. Caprini.—Art. 4º.—Comuníquese al P. Ejecutivo, tómese razón por Contaduría, etc.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase la resolución nº 393 de fecha 4 de Noviembre de 1938 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3264—Salta, Noviembre 14 de 1938.

Expediente n° 2387—letra P/938.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía, contenida en nota n° 3933 de fecha 4 de Noviembre en curso, cuyo texto dice así:

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, solicitándole el nombramiento del actual Oficial Inspector de la Comisaría Sección Primera, Don Juan F. Tirao, para el cargo de Sub—Comisario de la misma Sección en reemplazo del anterior titular D. Rodolfo Speicher que falleció el día 23 de Setiembre último.

«Hago notar a S. S. que dicho ascenso se lo solicita a mérito de que, en el último exámen de competencia rendido por el personal de las Comisarías Seccionales, el Oficial Inspector Tirao obtuvo las mejores clasificaciones, demostrando reunir las condiciones necesarias para desempeñar con eficacia el cargo para el que es propuesto.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al actual Oficial Inspector de la Comisaría Sección Primera de la Capital, don Juan F. Tirao, para el cargo de Sub—Comisario de la misma Sección, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Rodolfo Speicher.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3265—Salta, Noviembre 14 de 1938.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a Don José María Azcárate, Sub—Comisario de Policía con carácter de «ad—honorem» de la localidad «La Hoya», jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3266—Salta, noviembre 14 de 1938.—

Expediente N° 2268—letra D/938.—

Visto este expediente, por el que la Inspección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, en Salta, solicita la donación de un mapa de la Provincia por serle indispensable para el mejor cumplimiento de las funciones confiadas a dicha Inspección; atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Noviembre en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresa la Dirección General de Obras Públicas,

con fecha 31 de Octubre ppdo., corriente a fs. 1 vta., el mapa físico y político de la Provincia de Salta, es compilado y construido por don Ricardo Llimós, cuya publicación autorizó el Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto de Noviembre 20 de 1929.

Que dicho mapa se vende directamente por su autor;

Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de al suma de VEINTICINCO PESOS M/N. (§ 25.—) que se liquidará y abonará a favor del señor RICARDO LLIMOS, en concepto del costo de un mapa físico y político de la Provincia con destino a la Inspección Salta, de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 25-Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3267—Salta, Noviembre 14 de 1938.—

Expediente N.º 2447—Letra D/938.—

Vista la siguiente resolución de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 10 de Noviembre en curso:—

«Vista la renuncia que antecede presentada por el Sr. José Loiza del cargo de Chauffeur de la Asistencia Pública, y siendo de imprescindible necesidad llenar la vacante producida por razones del servicio que se realiza por turnos de 24 horas,

El Director General de Sanidad
Resuelve;

Art. 1º.— Solicitar del P. Ejecutivo la aceptación de la renuncia presentada por Dn. José Loiza del cargo de Chauffeur de la Asistencia Pública y a contar del 3 del corriente mes de Noviembre.—

Art. 2º.— Solicitar del P. Ejecutivo, el ascenso del Sr. Víctor Manuel Cobos, quién desempeña actualmente el puesto de Ayudante de Desinfectador, para ocupar el puesto vacante producido y a partir del día 3 del corriente.—

Art. 3º.— Solicitar al P. E. el nombramiento de Dn. Manuel Peralta como Ayudante de Desinfectador de la Asistencia Pública por ascenso del Sr. Víctor Manuel Cobos y a partir del 3 de Noviembre cte.—

Art. 4º.— Comuníquese, tómese razón por Contaduría, cte.—

Por Consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia de Don JOSE LOIZA, del cargo de Chauffeur de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 3 de Noviembre en curso.—

Art. 2º.— Nómbrase, en carácter de ascenso, al actual ayudante de Desinfectador, Don Víctor Manuel Cobos, en la vacante producida por renuncia de Don José Loiza y con anterioridad al día 3 del corriente.—

Art. 3º.— Nómbrase a Don MANUEL PERALTA, Ayudante de Desinfectador de la Asistencia Pública, en la vacante producida por ascenso del anterior titular Don Víctor Manuel Cobos y a partir del día 3 de Noviembre del año en curso.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3268—Salta, Noviembre 14 de 1938.—

Expediente N° 2422—letra B/938.—

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Biblioteca Provincial, de Salta, cuyo texto dice así:—

«Encontrándose la Secretaria de esta repartición Sra. Ana Araoz de Arias con licencia sin goce de sueldo por el término de dos meses por razones de salud, según Exp. 2282 letra B. de ese Ministerio, me permito proponer a V.S. sea nombrada interinamente y mientras dure la ausencia de la titular, la Sra. Milagro Jándula de del Solar, escribiente de 2a. de esta repartición y en reemplazo de esta última a la Señorita Ana María Ligoule también escribiente de 3a. de esta repartición.—

«No necesita señalar a V.S. la necesidad que hay de que las funciones de la Secretaria sean encomendadas a la empleada que propongo, en virtud de que la prestación de servicios como tal, es necesaria a los efectos del desenvolvimiento Administrativo de la institución a mi cargo.—

«En consecuencia, y sin que la disposición que solicito importe una mayor erogación a cargo de la Provincia, ruego V.S. un despacho favorable que agradezco anticipadamente.—»

Y,

CONSIDERANDO:

Que debe procurarse, como una medida de carácter general, la mayor economía posible en los gastos de la Administración; y, siendo contrarias al fin señalado, las promociones interinas solicitadas por la Dirección de la Biblioteca Provincial;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— No hacer lugar a lo solicitado en la nota precedentemente inserta de la Dirección de la Biblioteca Provincial, en virtud de las razones dadas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3269—Salta, Noviembre 18 de 1938.—

Expediente N° 2478—Letra P/938.—

Vista la propuesta elevada por Jefatura de Policía a consideración y resolución del Poder Ejecutivo en nota N° 431 de fecha 16 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase al actual. Comisario de Policía de San Carlos don Abraham Alegre, Comisario de Policía de La Caldera.—

Art. 2°.— Nómbrase al actual Comisario de Policía de La Caldera don Jorge O. Blasco, Comisario de Policía de San Carlos.—

Art. 3°.— Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3270—Salta, Noviembre 18 de 1938.—

Expediente N° 2445—Letra A/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Noviembre en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 1° de Diciembre próximo, a don Moisés A. Gallo, Segundo Jefe del Archivo General de la Provincia, por razones de salud y a efecto de que pueda someterse al tratamiento que aconseja el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3271—Salta, Noviembre 18 de 1938.—

Expediente N° 2475—Letra D/938.—

Vista la resolución N° 398 de fecha 14 de Noviembre en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Vista la solicitud de licencia que antecede, presentada por la enfermera de la Asistencia Pública, Sta. Azucena Atti, atento a lo informado por Contaduría y de conformidad con el Art. 5° de la Ley de Presupuesto General de la Provincia, El Director General de Sanidad, RESUELVE: Art. 1°.— Conceder quince días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, Sta. Azucena Atti y a contar desde el día 16 del cte. mes.— Art. 2°.— Solicitar del P. Ejecutivo el nombramiento de la Sta. Alicia Enriqueta Velázquez en reemplazo de la titular y hasta tanto dure la ausencia de la misma, informando a S.S. que la Sta. Velázquez se hará cargo del puesto a partir del día 16 por ser de urgente necesidad.— Art. 3°.— Comuníquese, tómesese razón por Contaduría, etc.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 16 de Noviembre en curso, a la señorita Azucena Atti; y nómbrase en su reemplazo en carácter de interina, a la Sta. Alicia Enriqueta Velázquez.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3272—Salta, Noviembre 19 de 1938.—

Expediente N° 2429—letra P/938.—

Visto este expediente, por el que, Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente factura presentada al cobro por el Sr. José Vidal, en concepto de artículos de almacén suministrados al Departamento Central de Policía, con destino al racionamiento de presos, durante el mes de Octubre ppdo., cuyo detalle es el siguiente:—

480 Kilos Maíz pelado grande	0.95	45.60
290 Kilos Frangollado	0.95	27.55
90 Kilos Trigo pelado	1.90	17.10
280 Kilos Fideos especial	2.70	75.60
970 Kilos Azúcar San Isidro	3.60	349.20
200 Kilos Yerba c/palo Tarífero	3.80	76.—
250 Kilos Sal gruesa	0.03	7.50
5 Kilos Pimentón Especial	1.50	7.50
200 Kilos Arroz 1/2 Grano	2.70	54.—
280 Kilos Sémola amarilla	1.—	28.—
1 Kilo Acido de limón		3.—
390 Kilos Papas criollas	1.15	44.85
100 Kilos Porotos Bolita	2.—	20.—
1 Docena Cepillos Piasabal		10.80
3 Libras Té Tigre (en latas 1/4)	2.80	8.40
2 Docenas Escobas de 5 hilos común	5.—	10.—
500 Kilos Carbón de leña	0.05	25.—
1 Kilo Bicarbonato		0.45
1/4 Docena Cabos p/hacha	10.—	2.50
1 Lata Veneno p/cuero		1.90
		<u>m\$ n. 814.95</u>

Atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Noviembre en curso

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Catorce Pesos con 95/100 M/N. de C/L. (\$ 814,95), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura precedentemente inserta y que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al márgen.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 9—Item 7 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, debiendo su refuerzo solicitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3273—Salta, Noviembre 19 de 1938.—

Expediente No 2253—letra P/938—

Vista la nota N° 3679 de fecha 13 de Octubre ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:—

«Adjunto elevo a consideración de S.S. cuenta presentada por «La Salte-

ña» S.A. Ltda por \$ 220.20, correspondiente a la provisión de leche efectuada desde el mes de Enero a Agosto inclusive del corriente año, con destino al personal de reclusos de la Cárcel Penitenciaria que, por su delicado estado de salud, había necesidad de suministrarle un adecua-

do tratamiento alimenticio, según prescripción médica.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Veinte Pesos con 20/100 (\$ 220.20) M/N. de C/L., a favor de «LA SALTEÑA» S.A. Ltda. de esta Capital, por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9º — Item 7 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, debiendo su resfuerzo solicitarse a la H. Legislatura, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno,

3274—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Expediente n° 2486—letra D/938.—

Visto este expediente elevado a resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección Provincial de Sanidad;— y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a

partir del día 1º de Diciembre próximo, a don Salvador Rodríguez, Idóneo de Farmacia de la Asistencia Pública de la Capital (Dirección Provincial de Sanidad) en virtud del beneficio prescripto por el Art. 5º, 1er. apartado de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3275—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Expediente n° 2493—letra P/938.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota n° 4185 de fecha 19 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Carlos Isasmendi, Sub-Comisario de Policía de ALEMANIA, jurisdicción del Departamento de Guachipas, con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Candelario Núñez.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

3276—Salta, Noviembre 21 de 1938.

Habiendo don Renán Figueroa, Escribiente de 2^a. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, sido designado para desempeñar como titular el puesto de Auxiliar de 1^a. de la Caja de Montepío y Sanidad, con anterioridad al día 15 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Nómbrase a la señorita Lina Ibarra García, Escribiente de 2^a. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, en la vacante producida por designación del anterior titular de dicho puesto, don Renán Figueroa, para el de Auxiliar de 1^a. de la Caja de Montepío y Sanidad.

Art. 2^o.—El nombramiento dispuesto por el Art. 1^o del presente decreto tiene anterioridad al día 15 de Noviembre en curso, fecha desde la cuál la señorita Lina Ibarra García, tomó posesión del mismo por disposición del Poder Ejecutivo.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3277—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Expediente n^o 2252—letra P/938.—

Vista la factura elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía; atento

a la documentación comprobatoria que se acompaña, y al informe de Contaduría General de fecha 16 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Reconócese un crédito a favor de la Compañía Industrial de Productos de Lechería «La Salteña» Sociedad Anónima Ltda., de esta Capital, por la suma de Veinticuatro Pesos con 67/100 M/N. (\$ 24,67), por concepto de la provisión de leche durante el mes de Diciembre de 1937 destinada al personal de reclusos en la Cárcel Penitenciaria por así exigirlo las condiciones de salud de los mismos;—y, pase el expediente n^o 2252—letra P/938., al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a objeto de que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 13 Inciso 4^o de la Ley de Contabilidad, se sirva solicitar de la H. Legislatura la cantidad correspondiente al crédito reconocido, por tratarse de una cuenta perteneciente a un ejercicio económico vencido y ya cerrado.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

•RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3278—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Expediente n^o 2312—letra P/938.—

Visto este expediente, atento al decreto de fecha 9 de Noviembre en curso, recaído en el mismo, y al informe de Contaduría General, de fecha 17 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Rectifícase el Art. 1^o del decreto de fecha 9 de Noviembre del

presente año—Exp. n° 2312—P/938—, en lo referente al concepto del gasto autorizado, dejando establecido que la factura que corre a fs. 2 y 3 del mismo expediente, es por concepto de la publicación durante el término de ley del aviso de licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta (250) trajes—tipo ambo—destinados al personal de reclusos de la Cárcel Penitenciaria (decreto de Setiembre 9 de 1938 en curso recaído en Exp. n° 1792—P/938).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno,

3279—Salta, Noviembre 21 de 1938.

Expediente n° 2410—letra D/938.

Visto este expediente elevado a consideración del Poder Ejecutivo por la Dirección de L. V. 9 «Radio Provincia de Salta»—en experimentación—; atento al informe de la misma y lo dispuesto por decreto de Noviembre 8 de, 1938 en curso, recaído en Expediente n° 2166—E/938.;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos (\$ 100—) M/N., que se liquidará y abonará a favor del Representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, con sede en la calle Suipacha 137 de la Capital Federal, por concepto de pago de los derechos de la Propiedad Intelectual instituidos por la

Ley Nacional n°. 11.723, y correspondiente a las transmisiones de discos musicales de la Broadcasting Oficial L. V. 9 «Radio Provincia de Salta»—en experimentación—, y por cuota del mes de Agosto del presente año.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: Radio L. V. 9.—en experimentación—, de acuerdo a lo establecido por el decreto de fecha 9 de Mayo del presente año, debiendo abonarse con los fondos propios que se depositan en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos L. V. 9.—en experimentación».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

* LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3280—Salta, Noviembre 21 de 1938.

Expediente n° 2411—letra D/938.

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Dirección de L. V. 9. «Radio Provincia de Salta»—en experimentación; atento al informe de la misma y a lo resuelto por decreto de Noviembre 8 de 1938 en curso, recaído en Exp. 2166—D/938.;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos (\$ 100—) M/N. que se liquidará y abonará a

favor del Representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, con sede en la calle Suipacha 137 de la Capital Federal, por concepto de pago de los derechos de Propiedad Intelectual instituidos por la Ley Nacional n.º 11,723, y correspondiente a las transmisiones de discos musicales por la Broadcasting Oficial L. V. 9. «Radio Provincia de Salta» — en experimentación, y por cuota del mes de **Setiembre** del presente año.

Art. 2.º. — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9 — en experimentación», de acuerdo a lo establecido por el decreto de fecha 9 de Mayo del presente año, debiendo abonarse con los fondos propios que se depositan en el Banco Provincial de Salta, cuenta «Fondos Radio L. V. 9. — en experimentación».

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

3281.—Salta, Noviembre 21 de 1938.—
Expediente N.º 2315—letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don José Vidal, por concepto de la provisión a dicha Repartición de dos cubiertas con sus respectivas cámara destinadas al automóvil de la misma; oído el señor Contador Gral. en su informe de fecha 12 de Noviembre en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto a que se refiere la presente actuación ha sido originado

en virtud de las circunstancias de carácter extraordinario y urgente de las que dá cuenta el informe del Departamento Prov. del Trabajo de fecha 18 del corriente;— y, oportunamente el Poder Ejecutivo autorizó a la repartición recurrente a los efectos de la adquisición de las cubiertas y sus respectivas cámaras que se cobran, debido a que el automóvil oficial de la misma no estaba en condiciones de ser utilizado para la realización de la comisión impostergable referida en dicho informe;—

Que, por otra parte, la partida mensual que el Departamento Provincial del Trabajo tiene para gastos de movilidad y viáticos resulta agena, en este caso al gasto que demanda el presente expediente.—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Dos Pesos con 50/100 (\$ 202,50) M/N. que se liquidará y abonará a favor del señor José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la siguiente provisión hecha al automóvil fiscal que presta servicios en el Departamento Provincial del Trabajo:—

2 Cubiertas Michelin Pullman Cadena	\$ 122.—244.—
2 Cámaras para las mismas	13.—26.—
	270.—
Descuento 25 %	67,50
	<u>m\$ n. 202,50</u>

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2285—Salta, Noviembre 17 de 1938.—

Visto el expediente N° 6963 letra D/938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 2 provisorio y liquidación de trabajos ejecutados por los señores Bini y Marcuzzi, que importan la suma de \$ 5.849.67; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, se desprende que los trabajos ejecutados corresponden a las obras de aguas corrientes de la localidad de Chicoana, adjudicada al beneficiario, las que se encuentran autorizadas por ley 386, de fecha 17/12/936, en la siguiente forma y proporción:

Obras no contratadas Inciso b)—
Apartado 1—Partida 7.—

Ampliac. Aguas Corrientes Chicoana. \$ 5.849.67
valor que de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 5.849,67
Retención para garantía 10% de obra \$	584,97
Ret. para pago imp. 3 0/00 Réditos «	17,55
Saldo a favor de los contratistas . . . «	5.247,15
sumas iguales	<u>\$ 5.849,67</u> <u>\$ 5.849,67</u>

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 5.849.67 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y

Nueve Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/N.), con imputación al Empréstito 386—Serie A., mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4º para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por los mencionados señores, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/4.—

Art. 2º.—Los señores Bini y Marcuzzi, deberán abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134, sobre el monto total de la obra.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2286—Salta, Noviembre 18 de 1938.—

Vistos: La ley 381 que autoriza al Poder Ejecutivo a devolver de Rentas Generales el importe del impuesto al consumo pagado a la Provincia por toda mercadería comprendida en el régimen impositivo de las Leyes Nacionales 12139 y 12148, previa comprobación de haber abonado el impuesto estatuido por dichas leyes;

El decreto reglamentario de la ley citada en el cual se establece los requisitos a llenar por los contribuyentes que se consideren comprendidos en la Ley 381;

Las actuaciones del presente expediente N° 4129 letra D—, y agregados, en el cual los señores Picardo y Cia. comerciantes establecidos en la Capital Federal, solicitan la devolución del importe que les corresponde de conformidad a las disposiciones de la ley 381; y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes han llenado los requisitos exigidos por la ley 381

y decreto reglamentario de la misma, correspondiendo liquidar a su favor la suma de \$ 3.835.20—;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Picardo y Cía., la suma de \$ 3.835.20— (Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos con Veinte Centavos M/L.), por el concepto expresado, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a Cálculos de Recursos—Renta Atrasada.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2287—Salta, Noviembre 19 de 1938.

Visto el expediente N° 4995 Letra C. 1938, en el cual Don Isaac Cordero, solicita la jubilación extraordinaria en el empleo de soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones e informes producidos, el recurrente ha llenado los extremos exigidos por la ley 207 en vigencia, correspondiéndole la jubilación extraordinaria que solicita por encontrarse imposibilitado para el desempeño del cargo, según constancia de fs. 3 vta., con la asignación mensual calculada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por la Junta Administradora de la Caja,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase al señor Isaac Cordero, la jubilación extraordinaria en el empleo de soldado del Cuerpo de Bomberos de esta Capital, con la asignación mensual de \$ 58.86 (Cinuenta y Ocho Pesos con Ochenta y Seis Centavos), suma que le será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, y de conformidad a lo estatuido por la ley 207 en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2288—Salta, Noviembre 19 de 1938.—

Visto el expediente N° 2567 Letra B., 1938, en el cual el Banco Provincial de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo, el contrato de arrendamiento de los inmuebles de propiedad del Banco, denominados «Santa Rosa» y «Tacuara», suscrito con el señor David Diez Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se encuentra en un todo de conformidad a las disposiciones y resguardos legales vigentes; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el contrato de arrendamiento de los inmuebles denominados «Santa Rosa» y «Tacuara», suscrito por el Banco Provincial de Salta y el señor David Diez Gómez, cuyo texto es el siguiente:

«Contrato de Locación.—Entre el Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta Don Domingo S. Isasmendi por una parte y el señor David Diez Gómez por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de locación, ad—referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.—

«1º.—El Señor Domingo S. Isasmendi, en nombre y representación del Banco Provincial de Salta y en cumplimiento de lo acordado oportunamente por el H. Directorio, da en locación a Don David Diez Gómez por el término de cinco años, las fincas «Santa Rosa» y «Tacuara», de propiedad del Banco Provincial de Salta, situadas en la Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, cuya ubicación, linderos, superficie, derechos, usos, costumbres y demás referencias que las individualizan constan en los respectivos títulos de dominio que obran en poder del locador.—

«2º.—El precio de la locación se fija de común acuerdo en la cantidad de Trescientos Cincuenta Pesos M/N., por año, pagaderos en cuotas semestrales vencidas que se harán efectivas dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento de cada período.— En caso de que el locatario dejara vencer el término graciable de quince días establecido precedentemente sin abonar la cuota correspondiente, podrá el locador declarar rescindido este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y exigir el desalojo y la restitución del inmueble en los términos y plazos establecidos en el Código Civil, conforme determina el artículo 14 de la Ley 11627.—El locatario será responsable, además, de las pérdidas e intereses que el incumplimiento parcial o total de este contrato ocasione al locador.—Es a cargo del locatario el sellado fiscal que corresponda a este contrato y los impuestos que pudieran aplicársele por el registro establecido en el artículo 4º de la Ley 11627.—

«3º.—El locatario se obliga a restituir las fincas locadas con los accesorios y adherencias naturales y artificiales que contienen, a la terminación del contrato o a la rescisión del mismo y libre de terceros ocupantes.—

«4º.—El arrendatario no podrá ceder o sub—arrendar todo o parte de lo inmuebles objeto de la locación, sin previa y expresa autorización por escrito que otorgue el locador con la autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia.—

«5º.—El locatario se obliga a conservar y hacer respetar los derechos de agua que pertenecen a las fincas locadas, sin poder ceder los derechos de uso de agua a ningún otro propietario, debiendo hacer saber al locador, inmediatamente después que ocurra, cualquier modificación o alteración que respecto a dichos derechos se produjera.—

«6º.—Todas las mejoras que el locatario introduzca en las fincas locadas, quedarán en beneficio exclusivo del locador, sin derechos a indemnización alguna.—

«7º.—El locador se reserva el derecho de vender en cualquier momento las fincas locadas, otorgándole al locatario y a los arrendatarios que hubieren a la fecha de la entrega del inmueble, un plazo prudencial para el levantamiento de las cosechas, sin lugar a indemnización alguna.—

«8º.—El presente contrato entrará en vigencia una vez que él haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, debiendo ser elevado a escritura pública y siendo los gastos que ella demande a cargo exclusivo del locatario.—

«Bajo las condiciones precedentes, y previa aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, ambas partes contratantes dan por perfeccionado este contrato que se comprometen a cumplir fiel é invariablemente, obligándose con arreglo a derecho.—En constancia firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Julio

del año mil novecientos treinta y ocho.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2289—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N° 7017 letra D/1938, en el cual la señora Agustina Arias de Klix, Jefe de Depósito, Suministrós y Contralor, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, a contar desde el 22 del actual.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 22 del actual, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora Agustina Arias de Klix, Jefe de Depósito, Suministros y Contralor.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2290—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N° 6985 letra D/1938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el señor Dibujante de esa repartición, Don Alejandro F. Ache en la cual solicita quince días de licencia, con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente está comprendido en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese al Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, Don Alejandro F. Ache, quince días de licencia, con goce de sueldo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2291—Salta, Noviembre 21 de 1938.—

Visto el expediente N° 6934 Letra A. 1938, en el cual la señora María Luisa E. de Correa, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística, solicita 30 días de licencia, a partir del 28 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, a contar desde el 28 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud a la señora María Luisa E. de Correa, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: **FRANCISCO RANEA**

2292—Salta, Noviembre 21 de 1938.

Visto el expediente N° 7030. letra E./938, en el cual la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de 1° del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita 19 días de licencia, con goce de sueldo, contados desde el 22 del actual, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de diecinueve días, contados desde el 22 del actual, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de 1° del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2293—Salta, Noviembre 21 de 1938.

Encontrándose acéfala la Oficina de expendio de valores fiscales de Campo Santo por traslado del funcionario a cargo de la misma,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase a Don Waldino Goytea, para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, de Campo Santo, con la fianza aprobada por Resolución Ministerial de fecha 26 de Octubre del corriente año.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

2294—Salta, Noviembre 22 de 1938.

VISTOS: La nota de fecha 1° del corriente elevada al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicitando la condonación de las multas en que hayan incurrido los deudores morosos de patentes, suspendiendo todo trámite que exista iniciado y en estado de ejecución, exigiendo únicamente el pago de las patentes adeudadas por el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo facilitar en lo posible a los contribuyentes el pago de los impuestos, y que las razones expuestas por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta en la nota aludida son atendibles si se tiene en cuenta la depresión económica porque atraviesa el comercio en general;

Que en cuanto a la condonación de las multas, ello es materia de una ley especial, pudiendo sin embargo el Poder Ejecutivo disponer el cobro de los importes adeudados de las patentes en sí, dejando en suspenso el gravámen de la multa hasta tanto se pronuncie la H. Legislatura al respecto;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Por Dirección General de Rentas, manténgase en suspenso el

cobro de multas por patentes impagas del año en curso, exigiendo únicamente el pago del importe de las patentes.—

Art. 2º.—Remítase a la H. Legislatura el proyecto de ley condonando las multas en que hayan incurrido los deudores morosos de patentes por el año en curso, é inclúyase el mismo en los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2295—Salta, Noviembre 24 de 1938.

Siendo necesario establecer una Oficina Expendedora de Guías, en la localidad denominada «LA HOYADA», Departamento de Rosario de la Frontera; atento lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N° 6968 letra D—, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Oficina Expendedora de Valores Fiscales en la localidad denominada «LA HOYADA», Departamento de Rosario de la Frontera, y designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales con asiento en la misma al señor José M. Ascárate.—

Art. 2º.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza exigida por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2296—Salta, Noviembre 25 de 1938.—

Visto el expediente N° 6914 Letra B. año 1938, en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que aún no se ha escriturado la liberación parcial de la hectárea de terreno situada en la cima del Cerro 20 de Febrero por parte de los señores Carlos y César Pereyra Rosas, con el Banco Hipotecario Nacional, por cuanto la propiedad denominada «Castañares» adeuda la contribución territorial correspondiente al presente año por \$ 120.—según boleta de catastro N° 3998; y

CONSIDERANDO

Que es urgente proceder a la escrituración de la hectárea de terreno donado por los señores Carlos y César Pereyra Rosas al Gobierno de la Provincia, para el emplazamiento de un observatorio meteorológico regional que ha de construir el Gobierno de la Nación;

Que con fecha 22 de Octubre del año ppdo., se dictó un decreto por el cual se acepta la donación a que se refiere el considerando anterior.—

Que de lo informado por el señor Escribano de Gobierno y Minas a fs. 2 de este expediente, se desprende que la propiedad denominada «Castañares», adeuda contribución territorial correspondiente al presente año por la suma de \$ 120.—

Que a mérito de la extensión del terreno a donarse, la premura de tiempo, y la finalidad que se persigue, debe facultarse al señor Escribano de Gobierno y Minas a extender la escritura sin el requisito de pago a que se refiere el considerando anterior.—

Que tanto el Gobierno de la Nación como el de esta Provincia están sumamente interesados en la pronta instalación de un Observatorio Meteorológico Regional por tratarse de una obra indispensable que reportará múltiples beneficios;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Procédase por la Escribanía de Gobierno y Minas a extender la escritura de liberación parcial de la hectárea de terreno situada en la cima del Cerro 20 de Febrero en la propiedad denominada «Castañares», cuya donación efectuada por los señores Carlos y César Pereyra Rosas fué aceptada por el Gobierno de la Provincia en decreto de fecha 22 de Octubre del año próximo pasado.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

E. H. ROMERO

Resoluciones

Nº 1344

Salta, Noviembre 22 de 1938.—

Expediente nº 2500—letra C/938.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 19 de Noviembre en curso, del señor Comandante de la 5a. División de Ejército General de Brigada don Pedro P. Ramírez, cuyo texto dice así:—

«En el diario «El Intransigente» se publica el día 15 del corriente una crónica respecto a un asalto cometido en perjuicio de un vecino de apellido Díaz, quién habría sido atacado a puñetazos y puntapiés por varios conscriptos que lo despojaron de una suma de dinero y otros efectos, dándose luego a la fuga.—

«En una publicación en el mismo diario, de fecha 17 del corriente se habla de que varios conscriptos, el día 15 han destrozado todos los árboles plantados en la calle 12 de Octubre desde Mitre hasta la entrada al Parque 20 de Febrero.—

«A objeto de poder establecer la veracidad de tales informaciones, tengo el agrado de solicitar a V.E. se sirva disponer que la Policía de la Capital informe si tiene constancias de los hechos referidos y si se ha podido individualizar a sus autores.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

1º.—Pase el expediente de numeración y letra citados al margen a Jefatura de Policía, a los efectos solicitados por el señor Comandante de la 5a. División de Ejército.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1345

Salta, Noviembre 22 de 1938.

Expediente n° 2487—letra C/938.

Vista la siguiente comunicación de fecha 15 de Noviembre en curso, del Consejo Nacional de Educación, cuyo texto dice así:

— «No es grato dirigirme a V. E. a fin de rogarle se sirva disponer lo pertinente para que sea remitido a esta Oficina de Información, el material didáctico que se indica a continuación:

- 3 ejemplares de la Constitución Provincial
- 3 » » la Ley de Educación Provincial
- 3 » del Plan de estudios de las escuelas primarias (é igualmente de cualquiera otra clase de escuelas que la Provincia posea)
- 3 » de los programas de las escuelas primarias (y de cualquiera otra clase de escuelas que la Provincia posea)
- 3 » del Digesto de Educación (si lo hubiere), o en su defecto:
- 3 » de los Decretos y Resoluciones más importantes referentes a la educación primaria (y a toda otra clase de educación o enseñanza que la Provincia imparta)
- 3 » de las Memorias de educación de la Provincia en los últimos años.

«Al encarecerle en forma muy especial el envío de las publicaciones mencionadas, de uso imprescindible para la Biblioteca de esta Oficina, me complazco en expresarle mi particular reconocimiento, oportunidad que aprovecho para saludar al Excmo. señor Gobernador con mi mas distinguida consideración.—»

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia è Instrucción Pública

RESUELVE:

1°.—Páse el expediente de numeración y letra citados al margen al H. Consejo General de Educación, para que se sirva remitir a la Oficina de Información del Consejo Nacional de Educación el material didáctico indicado en la nota precedentemente inserta.

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1346

Salta, Noviembre 23 de 1938.—

Expediente nº 2295—letra P/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Comisario de Policía de Orán solicita la ampliación de la partida que para gastos tiene asignada dicha dependencia policial; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Noviembre en curso, y lo manifestado por Jefatura de Policía con fecha 12 del actual mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que no existe en la Ley de Presupuesto vigente partida alguna que permita aumentar la asignación referida;—

Que encontrándose fijado el Cuadro de Distribución de Policía de Campaña, en el cual la Comisaría de Policía de Orán tiene asignada una partida de \$ 70.— mensuales para gastos de Oficina, suma que se le liquida conjuntamente con la planilla de sueldos, es impropósito cualquier aumento que no estuviere conforme a las sumas que vota para tal fin la actual Ley de Presupuesto;—

Que, por lo demás, cualquier erogación extraordinaria alteraría los preceptos de economía estricta que se ha impuesto el Poder Ejecutivo;—

Por estos fundamentos:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Hacer conocer lo anteriormente expuesto del Comisario de Policía de Orán, a su efectos.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1347

Salta, Noviembre 23 de 1938.—

Expediente nº 2001—letra C/938;—
Agreg. Exp. nº 2235—C/938.—

Vistas estas actuaciones, en las que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes solicita la devolución del cuadro de propiedad del Museo Nacional de Bellas Artes y, que fuera facilitado con carácter de préstamo precario al Museo de Bellas Artes de esta Provincia, titulado «Jesús y la Hija de Jairo», atribuido a Sebastiano del Piombo; y,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio hizo conocer del señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes en nota de fecha 31 de Octubre último, el propósito del Poder Ejecutivo de reorganizar la extinguida Comisión Provincial de Bellas Artes, y le informa que el cuadro en cuestión, como así otros, enviados con fecha 13 de Mayo de 1929 al Museo Provincial de Bellas Artes por especial autorización del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, se encuentra en custodia en uno de los salones del local que ocupa el H. Consejo General de Educación.—

Que no obstante lo solicitado de la entidad recurrente para que la tela nombrada continúe en depósito en la citada repartición provincial, hasta la oportunidad de reorganizar la Comisión Provincial de Bellas Artes, la Comisión Nacional insiste en la devolución de la misma;—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Dar traslado de las actuaciones de numeración y letra citados al margen al Honorable Consejo General de Educación, para que se sirva disponer la remisión, en las condiciones de seguridad necesarias, del cuadro «Jesús y la hija de Jairo» atribuido

a Sebastiano del Piombo, a la Comisión Nacional de Bellas Artes, con domicilio en Leandro N. Alem 2500, Capital Federal.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1348

Salta, Noviembre 23 de 1938.—

Expediente, relativo a la presentación suscrita con fecha 2 de Noviembre en curso, por vecinos de la localidad de Molinos, que versa sobre la actuación del Médico Regional doctor José Vascari; atento al informe de la Dirección Provincial de Sanidad contenida en nota nº 540 de fecha 21 del actual, y a la comunicación del día 16 del mismo, del nombrado facultativo;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Vuelva el expediente de numeración y letra citados al margen a la Dirección Provincial de Sanidad, manifestándoles que este Ministerio se encuentra satisfecho de la competencia y dedicación puestas en evidencia por el doctor José Vascari en el ejercicio de sus funciones como Médico Regional de dicha Repartición.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1349

Salta, Noviembre 23 de 1938.—

Expediente Nº 2494—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia

de Salta», en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1º del decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución:— y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscrita «ad-referendum» de este Ministerio entre el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», en experimentación, y las otras partes contratantes:—

Gustavo Moll; por el término de UN MES, empezó a regir desde el día 20 de Noviembre en curso; abonando por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N.;—

Victor Chiquiar, por el término de UN MES, empezó a regir el día 17 de Noviembre en curso, abonando por tal concepto la suma de Treinta Pesos M/N.;—

Sastre y Cia., por el término de UN MES, empezó a regir el día 1º de Noviembre en curso, abonando por tal concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N.;— y

Juan M. Dousset, por el término de UN MES, empezó a regir el día 16 de Noviembre en curso, abonando por tal concepto la suma de Sesenta Pesos M/N.—

2º.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1350

Salta, Noviembre 23 de 1938.—

Expediente N° 2495—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial L.V.9 «Radio Provincia de Salta», en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 1° del decreto de fecha 9 de Mayo ppdo.; el contrato que se expresa en la parte dispositiva de esta resolución; y encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

- 1°.— Apruébase el contrato por transmisiones de propaganda suscrito «ad—referendum» de este Ministerio, entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial L.V.9 «Radio Provincia de Salta» en experimentación, y el Sr. MARIO FIGUEROA ECHAZU, por el término de SIETE DIAS, desde el día 15 de Noviembre en curso, abonando por tal concepto la suma de CINCUENTA PESOS M/N.—
- 2°.— Tome razón Contaduría General a efectos de los Arts. 3° y 4° del decreto de 9 de Mayo de 1938.—
- 3°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTROR CONEJO ARIAS

Escopia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1351

Salta, Noviembre 24 de 1938.—

Expediente N° 2460—Letra D/938.—

Vista la factura agregada al presente expediente, cuyo detalle es el siguiente:—

«100 Ajos molli	\$ 1.—
1 Doc. Freesias azules (Babiana)	0 80
1 Doc. Freesias Hybridas Lorenziana	0.80
2 Doc. Crocosmias \$ 0 30	0 60
1 Doc. Iris de Holanda Filifolia	1.20
1 Doc. Iris de Holanda Imperator	1.—
1 Doc. Iris de Holanda Excelsior	1 20
1 Doc. Begonias azul	0 60
1 Doc. Junquillos Legítimos Camperneilla	2.—
1 Doc. Callas amarillas	2.—

M/N. \$ 11.20 >

Atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Noviembre en curso, y a lo reducido del gasto que se cobra;—

El Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

- 1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, hágase entrega al señor Director de la Escuela de Manualidades, Don Cristóbal Lanza Colombres, de la

suma de ONCE PESOS con 20(100 (\$ 11.20) m/n. importe total de la factura que se cobra y a efectos de girar su importe a la firma J. A. Diharce y Cía. de la Capital Federal, en concepto de la provisión precedentemente inserta, autorizada por el Excmo. señor Gobernador para la conservación y arreglo de los jardines de la Casa de Gobierno.—

- 2º.— El gasto autorizado será atendido por Depósito, Suministros y Contralor, con los fondos propios de que dispone.—
3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1352

Salta, Noviembre 24 de 1938.—

Expediente N.º 2276—Letra L/938.—

Vista la factura que se cobra;— atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Noviembre en curso y a lo reducido del gasto;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESUELVE:

1º.— Por Depósito, Suministros y Contralor, tómesese un giro postal por la suma de Diez y Ocho Pesos con 60/100 (\$ 18,60) M/N., a orden de la firma Bernabé y Cía., propietarios de la Librería y Editorial «La Facultad» de la Capital Federal, en concepto de la provisión a este Ministerio del tomo XVIII de Leyes Nacionales Clasificadas, recibido a entera conformidad, debiendo su remisión ser efectuada por Sub-Secretaría, en su oportunidad.—

2º.— El gasto autorizado será atendido por Depósito, Suministros y Contralor, con los fondos propios de que dispone.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1353

Salta, Noviembre 25 de 1938.—

Expediente nº 2256—letra S/938.—

Visto este expediente, por el que el Presidente de la Sociedad de Socorros Mútuos y Fomento, constituida en la Colonia «Santa Rosa» (Sauzalito) jurisdicción del Departamento de Orán, solicita para dicha entidad el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña los estatutos aprobados en Asamblea General del día 4 de Octubre del presente año; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 22 de Noviembre en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde que los presentantes acompañen debidamente autenticadas el acta de fundación, el acta de aprobación de los estatutos, y la referente a la elección de las autoridades actuales de la entidad;—

Que, además, cabe observar que los estatutos elevados a consideración del Poder Ejecutivo carecen de facultades que capaciten a la asociación para adquirir bienes, lo que constituye un requisito indispensable para la obtención de personería jurídica;—

Que, igualmente, resulta conveniente se agregue una cláusula a los actuales estatutos que dispongan sobre el destino de los fondos de la entidad social en caso de extinguirse;—

Por estos fundamentos:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Hacer conocer de los recurrentes los extremos exigidos en los considerandos de la presente resolución, en forma previa a la prosecución del trámite que deba imprimirse al expediente de numeración y letra citado al márgen.—
- 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1354

Salta, Noviembre 25 de 1938.—

Expediente Nº 2438—Letra E/1938.—

Visto este expediente;— atento a la factura presentada al cobro y que corre a fojas 1 y 2 del mismo;— y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el gasto referido ha sido motivado por las reparaciones que fuera indispensable efectuar a la bicicleta al servicio de este Ministerio, debido al mal estado en que la misma se encontraba;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, procédase a abonar a don E. Cordon, propietario de la Bicicletería «El Pedal», con domicilio en Caseros 714 de esta Capital, la suma de DIEZ y SIETE pesos moneda nacional de curso legal (\$ 17.—) en concepto de pago de igual importe de la factura referida y por el concepto expresado.—

2º.—El gasto autorizado por esta resolución será atendido por Depósito, Suministros y Contralor con los fondos mensuales que dispone (Inciso 25—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1938—).—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1355

Salta, Noviembre 25 de 1938.—

Expediente Nº 1444—Letra L/938.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Julio en curso, y a lo reducido del gasto;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Abónese por Depósito, Suministros y Contralor a Don José López, la suma de QUINCE PESOS con 80/100 M/N. de C/L. (\$ 15,80), en concepto de la provisión efectuada a la Secretaría de la Gobernación, cuyo detalle debidamente visado corre agregado al expediente de numeración y letra citados al márgen.—
- 2º.—El gasto autorizado será atendido por Depósito, Suministros y Contralor con los fondos propios de que dispone.—
- 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1356

Salta, Noviembre 26 de 1938.—

Siendo indispensable procurar la reorganización de los servicios de las distintas oficinas dependientes de este Ministerio, para mejor asegurar su adaptación a las necesidades e intereses públicos que atienden, al propio tiempo que, en base a la información que del desenvolvimiento de sus actividades se tenga, fijar nuevas normas a fin de obtener el rendimiento eficiente e intensivo de la labor del personal y la consiguiente simplificación de los trámites;— y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito enunciado se vincula al ajuste general a realizarse en la estructura del proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 1939 próximo;—

Que la necesidad ineludible de procurar economía en los gastos administrativos, exige prevenir que los servicios públicos no se resientan y a tal fin resulta factor principal la buena voluntad y mejor aplicación a sus tareas del personal;—

Que de tal modo, teniendo en cuenta todas las necesidades inherentes a las oficinas administrativas, podrá asegurarse el mas amplio y normal desenvolvimiento de sus servicios dentro de los recursos que sea posible asignarles, evitando en absoluto las erogaciones extraordinarias que en el curso del ejercicio significarían una imprevisión injustificable ante el conocimiento práctico de esas necesidades;—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.— Encargar al Inspector General de reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, señor Josué Campos, para que realice un estudio sobre la racionalización de los servicios de las oficinas sobre las que ejerce superintendencia este Ministerio, a

efectos de darles una organización adecuada a los intereses públicos y administrativos que atienden,—

Al fin señalado, se le impartirá por Sub—Secretaria las instrucciones necesarias.—

2º.— El nombrado funcionario deberá elevar un informe motivado al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al término de su cometido que procurará realizar a la mayor brevedad posible.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1357

Salta, Noviembre 26 de 1938.—

Expediente N° 2525—Letra M/938.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 21 de Noviembre en curso, del señor Presidente del Comité Nacional de Geografía, dependiente del Ministerio de Guerra de la Nación, cuyo texto dice así:—

«De conformida al Art. 2º del Superior Decreto del Gobierno de la Nación dictado en acuerdo general de Ministros, N° 7491, de fecha 5 de Julio de 1938, me dirijo a V.E. solicitándole quiera tener a bien disponer se informe a este Comité Nacional de Geografía, Cabildo 381, Buenos Aires, sobre lo consignado en la adjunta planilla. Los datos solicitados son necesarios para redactar la parte pertinente del «Anuario Geográfico Argentino» 1938, próximo a aparecer, por lo que me permito significar la conveniencia de enviarlos a la brevedad posible.—

«Saludo a V.E. con mi consideración mas distinguida.—

(Fdo):

Prof. FEDERICO A. DAUS
Secretario General.—

JULIO C. COSTA
General de División.—
PRESIDENTE. —>

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación, por decreto N° 7.491 dictado en acuerdo general de ministros con fecha Julio 5 de 1938 en curso, declara publicación oficial, el «Anuario Geográfico Argentino», que en cumplimiento del estatuto que le ha dado el Gobierno Nacional, ha resuelto publicar el Comité Nacional de Geografía, que se editará bajo la dirección y conforme al plan trazado por el mismo. Y, por el Art. 2° del citado decreto se dispone que el Ministerio del Interior, solicite de los Gobiernos de provincias la colaboración necesaria. —

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1°.— Dar traslado del expediente de numeración y letra señalado al margen, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por corresponder a su jurisdicción y competencia administrativa;— estimándole la remisión de los datos solicitados.—
2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1358

Salta, Noviembre 26 de 1938.—

Expediente N° 1972—letra M/958.—

Vista la nota n° 1727 de fecha 22 de Agosto ppdo., del señor Ministro del Interior, por la que pone en conocimiento del Poder Ejecutivo para los fines que estime corresponder, que el Ministerio de Guerra le ha hecho saber que, en territorio argentino, circula en trámites de carácter oficial papel sellado de la República de Chile; atento al dictámen fiscal de fecha 25 del corriente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

- 1°.— Dar traslado de las actuaciones señaladas al margen, a la Dirección General de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos consiguientes.—
2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

CORTE DE JUSTICIA

SALA SEGUNDA

CAUSA:— *Embargo preventivo y ejecutivo— Amado Nasra vs. Silvano Avila.*—

Salta, 19 de Julio de 1938.—

Y VISTO: Este juicio ordinario seguido por Amado Nasra contra Silvano Avila para resolver el recurso de apelación interpuerto a fs. 79, contra la sentencia dictada a fs. 74—77, de fecha trece de Noviembre de 1936, en cuanto hace lugar a la demanda hasta la suma de cien pesos m/n y condena al demandado don Silvano Avila, con más sus intereses desde el día de la notificación de la demanda, sin costas.—

CONSIDERANDO:

Que el actor reclama la suma de quinientos setenta pesos con cuarenta y seis centavos m/n en concepto de «mercaderías generales suministradas al demandado y de «las ordenes y garantías» que éste dió a don Zacarías Villagrán y a doña María Rodríguez.

Que la sentencia admite la acción por la suma de cien pesos, con sus intereses desde la notificación de la

demanda,—importe que representa la garantía otorgada a favor de Villagrán, la desestima en los demás capítulos y manda que las costas se paguen en el orden causado, con cuya solución está conforme el demandado y desconforme el actor, quien solicita se modifique el fallo, haciéndose lugar a la demanda en todas sus partes.—

Que la prescripción opuesta por el demandado, en cuanto al crédito por «mercaderías generales», no puede prosperar, pues tratándose de venta de artículos hechas por un comerciante a persona que no lo es, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 del Cód. de Comercio, están sujetas al término señalado por el art. 849 del código citado, el cual no ha transcurrido con anterioridad a la interposición de la demanda.—

Que sobre el particular y entrando al fondo del litigio es de notar que las pruebas producidas por el actor son notoriamente insuficientes para demostrar la existencia del crédito que invoca.—

Que esas probanzas están limitadas a las facturas de fs. 1 a 15, que no se hallan conformadas ni han sido reconocidas por el supuesto deudor, a las posiciones del demandado, en la que éste sólo reconoce adeudar un saldo de la garantía dada a Villagrán (fs. 50/52 v.), a los documentos de fs. 47 y 48 y testimonios de fs. 56/61 que se refieren a los otros capítulos de la demanda.—

Que a mayor abundamiento; de las pruebas arrimadas por el demandado, documentos de fs. 45 y 44, reconocidos por el actor—, resulta que el aludido crédito habría sido cancelado, pues si bien el demandado dice que tales documentos se relacionan a «operaciones muy anteriores y distintas a aquellos cuyo pago exige» (fs. 68 v.), en los autos no hay la prueba pertinente que así lo demuestre.—

Que son estrictamente legales los fundamentos del fallo relativos a la

supuesta garantía otorgada por el demandado a favor de doña María Rodríguez.—

Que en lo relativo a las costas, dado el resultado final del juicio y los fundamentos de este pronunciamiento, corresponden que sean abonadas en el orden causado.—

Por estas^t consideraciones y las concordantes del pronunciamiento en recurso,

LA SEGUNDA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA la sentencia apelada.—

Sin costas.—

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.—

ANGEL MARIA FIGUEROA.—FLORENTIN CORNEJO.—Ante mí: ANGEL NEO.—

CAUSA:—*Embargo preventivo—José Antonio Orellana García vs. Javier T. Avila.*—

Salta, 9 de Agosto de 1938.—

VISTA la ejecución seguida por José Antonio Orellana García contra Javier T. Avila, elevada por el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de remate de fs. 77 a 79, fecha Febrero 18 del corriente año, que, rechazando las excepciones de inhabilidad de título y compensación, manda llevar adelante la ejecución, con costas.—

CONSIDERANDO:

I—Que la excepción de inhabilidad de título se funda en la falta de causa de la obligación, en el caso, del carácter del documento que sirve de base a la ejecución, documento de complacencia, según el ejecutado.

II—Que la prueba producida por éste no se refiere al instrumento de la ejecución sino por el efecto de una presunción fundada en el otorgamiento de anteriores documentos de complacencia, hecho que no prue-

ba evidentemente el carácter que el ejecutado atribuye al título de la ejecución.—Se trata, por lo demás, de la ejecución de un título cedido, y no se ha probado la mala fé del cesionario.—

III—Que el crédito en que se funda la excepción de compensación no reúne los requisitos exigidos por el Código Civil para que ella pueda verificarse, pues hallándose prescripta, y habiendo el ejecutante invocado su prescripción no es exigible.—Y no habiéndose opuesto otras excepciones,

La Segunda Sala de la Corte de Justicia,

CONFIRMA, en todas sus partes, la sentencia recurrida, con costas.—

Cópiese, notifíquese y baje.—

SARAVIA—H. CANEPA.—CORNEJO.—Ante mí: Angel Neo

*CAUSA:—Ordinario—cobro de pesos
—Felipe Laguandos vs.
Banco Provincial de Salta.*

Salta, 10 de Agosto de 1938.—

Visto el juicio por cobro de sueldos e indemnización seguido por Felipe Laguandos contra el Banco Provincial de Salta, elevado por apelación de la sentencia de fs. 28 a 36 v., fecha Febrero dos del corriente año, que hace lugar a la demanda.—

CONSIDERANDO:

I—Que el actor, como ex empleado de la Institución demandada, despedido por ésta, reclama el pago de los sueldos e indemnización establecidos por el art. 157 del Código de Comercio.—

II—Que, como lo recuerda la sentencia recurrida, el Banco Provincial de Salta, según su ley orgánica, es

de propiedad del Estado, quién garantiza las operaciones de aquél; situación equivalenté a la del Banco de la Nación, cuyos empleados, —por aplicación de lo dispuesto por el art. 77 del Código Penal—, han sido considerados, por la Corte Suprema Nacional, como «empleados públicos» o «funcionarios Públicos» (Jur. Arg. t. 27, pág. 1137). Tal decisión, por otra parte, y dados los términos de la disposición legal citada, comporta, implícitamente, la declaración de que el Banco de la Nación, —y, por iguales motivos, el Banco Provincial de Salta—, ejerce funciones públicas.

Siendo ello así, —como es evidente—, es también evidente que la relación de derecho que vincula a esta institución con sus empleados, en lo que atañe a las compensaciones a que éstos pueden tener derecho, no se halla regida por el Código de Comercio, sino por las leyes administrativas de jurisdicción local.— Como también lo ha establecido la jurisprudencia, la circunstancia de que los Bancos del Estado realicen operaciones bancarias no imprime a éstos carácter de empresa de comercio; pues no han sido creados con propósitos de lucro sino para llenar finalidades superiores.— (Jur. Arg. t. 59, p. 414).—

Que, en el punto relativo a costas, la naturaleza de la cuestión, autoriza, en este caso, la aplicación del principio de excepción que consagra el art. 234 del Proc. C. y C., para declarar pagaderas por su orden a las causadas en ambas instancias.—

Por ello,

La Segunda Sala de la Corte de Justicia,

Revoca la sentencia recurrida, y, en consecuencia, rechaza la demanda.— Sin costas.— Cópiese, notifíquese, baje.—

DAVID SARAVIA—ANGEL MARIA FIGUEROA—F. CORNEJO.—
Ante mí:—ANGEL NEO.—

Sección Minas

Salta, 24 de Noviembre de 1938.—

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 53 a 79 de este Expediente N° 409—Letra S, por las que consta que el perito Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Victor Zambrano, con intervención del Juez de Paz Propietario de Gral. Güemes (Campo Santo), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en una superficie de 4.000 hectáreas, en las fincas «Cabeza de Buey» y «El Estanque», de propiedad, respectivamente, de la Sra. Lia Linares de Arias y Dr. Luis Linares, Campo Santo, Departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Octubre 9 de 1936, corriente a fs. 26 a 28 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 41 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 81 informa que: «El presente expediente ha venido para que esta Oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento 409—S practicadas por el inspector auxiliar de minas Ing. Victor Zambrano.— Habiendo estudiado el informe y el plano presentado cúmpleme informar a Vd. que de ellos resulta que el perito ha practicado las operaciones de acuerdo a las instrucciones dadas a fs. 41 por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que dichas operaciones sean aprobadas.— Salta, Marzo 5 de 1938.— E. Arias.— Director General de Obras Públicas, y proveyendo el escrito presentado a fs. 84 por el representante de la concesionaria, Dr. Juan Carlos Uriburu,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.— Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, tramitado y otorgado en este Exp N° 409—S— a favor de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, en una superficie de Cuatro Mil hectáreas, en las fincas denominadas «Cabeza de Buey» y «El Estanque», Campo Santo, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito, Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Victor Zambrano, corrientes de fs. 53 a 79 del citado expediente.—

II.— Librese cheque por la suma de Quinientos pesos (\$ 500,00 m/n) moneda nacional, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina y hágasele entrega a su representante el Dr. Juan Carlos Uriburu, dejándose constancia en autos.—

III.— Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 76 a 79 y vta., la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese estecauto en el Boletín Oficial.— Repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

REMATES

Por JULIO LESCANO Judicial

Por disposición del Señor Juez de Paz letrado Doctor Arturo Michel Ortíz y como perteneciente a los autos caratulados «Embargo preventivo Canudas Hermanos vs. Manuel Lupion (hijo)», el 3 de Diciembre del Cte. año a horas 19 en la calle Mitre N° 223, venderé sin base y dinero de contado Uu receptor Radio marca Philips.

Los interesados pueden revisar el mueble a subastarse en la casa del depositario calle Mitre 223.—

N° 4304

EDICTOS

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz titular, de esta fecha, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la sucesión de doña **Ofelia Yañez de Vázquez**, sean como herederos, legatarios ó acreedores, para que concurran a hacerlos valer dentro del término de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—

El Carril, Noviembre 21 de 1938.—

RICARDO NUÑEZ

J. de P. N° 4301

El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil en los autos Josefa Bretón Sanz de Montiel vs. Pedro M. Percia Cobro de alquileres ha resuelto que se lleve adelante la ejecución.—Salta, Noviembre 21/38.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 4302

EDICTO DE MINAS.—Exp. N° 536-letra N.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se han presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveidos dicen así: Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, en representación de la Compañía Nativa de Petróleos S.A., conforme el poder que en testimonio acompaño y cuya devolución solicito dejando constancia en autos, constituyendo domicilio legal en la calle Ituzaingó N° 5, de esta Ciudad, a U.S. digo: Que en ejercicio del derecho que acuerdan los artículos 23, 380 y 381 y siguiente del Código de Minería (Ley 12.161), vengo a pedir para mi representada un permiso de exploración de petróleo e hidrocarburos fluidos con dos unidades de 2.000 hectáreas de superficie, en el distrito minero de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia; en terrenos que no están cercados, labrados ni cultivados en las fincas «Tres Pozos» «Isla de Carrasco» «El Carmen» e «Isla de San Agustín», de propiedad respectivamente de Leach Hermanos domiciliados en San Pedro de jujuy, de Eduardo Laberthe y otros domiciliado en la Capital Federal calle Piedra N° 561, de la Compañía Belga Americana domiciliada en la Capital Federal calle 25 de Mayo 501 y Luis E. Langou domiciliado en esta Ciudad calle Lerma y Alvarado. La ubicación precisa del permiso de exploración de 4.000 hectáreas de superficie que solicito, de conformidad al plano ED-1903-Arg. que en duplicado acompaño, será la siguiente: Tomando como punto de referencia el pozo «Tomasito N° 1» perforado por la Standard Oil Co. S.A.A., se medirán 3241,92 metros con rumbo Sud 27°59' 25" Oeste para llegar al vértice Nor-Este de de la zona solicitada, que es el punto de partida (PP) de la misma; de este

punto (PP) se medirán las siguientes líneas: PP-1 dé 12.638, 22 metros rumbo Sud 2° Este 1-2 3.817, 68 metros con rumbo Norte 58° Oeste; 2-3 de 12.638, 22 metros rumbo Norte 2° Oeste; 3-PP de 3.817, 68 metros rumbo Sud 58° Este, para cerrar el paralelogramo de 4 000 hectáreas de superficie.— El citado punto de referencia (PR) se encuentra 1.832, 73 metros con rumbo Norte 79° 56' 52" Este del mojón H 121 existente en el terreno, cuya ubicación precisa consta en las diligencias de mensura del permiso de exploración N° 237-S- de la Standard Oil Co S.A.A.—Para la exploración se usará una máquina de perforación con capacidad para 1.000 metros.— En cumplimiento del art. 15 de la reglamentación vigente, acompaño boleta de depósito en el Banco provincial de Salta, por \$ 5.000¹/₂.—M/N. a la órden de U.S. para cubrir los gastos de demarcación de la zona solicitada.— Por tanto, a U.S. pido: que previo informe de la Dirección General de Obras Públicas, y de acuerdo al art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación a los propietarios del terreno en los domicilios indicados y al Sr. Fiscal de Gobierno; y en su oportunidad conceder a mí representada el permiso de exploración que solicito.— Una palabra textada—no vale.— entre líneas: «Isla de Carrasco»—y—«de acuerdo al».—Vale.—Será Justicia.— J.C. Uriburu.— Recibido en mi Oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez horas. Conste.— Figueroa— Salta, febrero 8 de 1938. A despacho: Informando: que ha sido registrado el presente pedimento en el libro «Control de Pedimentos N° 2» del folio 341 al 342, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° (inciso a) de la ley Provincial N° 10.903.— Horacio B. Figueroa.— Salta 9 de febrero de 1938.— Por presentado, por domicilio

el constituido y en mérito del testimonio de poder que en legal forma acompaño, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Compañía Nativa de Petroleos Sociedad Anónima, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al presentante el citado poder, dejándose constancia en autos.— Con la boleta N° 2773 acompañada, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000.00 m/nacional, en el Banco Provincial de Salta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Para notificaciones en la oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del mencionado decreto reglamentario, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Notifíquese.— Outes.— En igual fecha notifíquese al Dr. J.C. Uriburu la resolución que antecede y recibió el poder presentado y firma. J.C. Uriburu.— T. de la Zerda.— El 18 de Febrero de 1938 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas.— T. de la Zerda.— Señor Director: En el presente expediente N° 536—N se solicita para catear petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de 4.000 hectáreas (2 unidades) ubicadas en el Departamento de Orán en terrenos de propiedad de los Sres. Leach Hnos. y otros que según el plano de esta Sección están libres de otros pedimentos mineros. La zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 2 y en el escrito de fs. 4 y fs. 8.— Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden quinientos ochenta y siete (587).— Según el plano minero el presente pedimento no se encuentra ubicado a menos de cincuenta kilómetros de alguna mina de hidrocarburos fluidos en producción ni a menos de cincuenta kilómetros del pozo descu-

bridor de alguna mina de hidrocarburos fluidos registrada.— Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que el presente pedimento ha resultado tener en el plano minero.—Salta, marzo 9 de 1938. Vuelva a Dirección General de Minas—E. Arias.—Director General de Obras Públicas.—Salta 13 de Julio de 1938.— Visto lo informado a fs. 11 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y la conformidad manifestada precedentemente por el representante de la Cia Nativa de Petroleo S.A., Dr. Juan Carlos Uriburu, regístrese en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 4 a 5 y escrito de fs. 8, con sus anotaciones y preveídos y publíquese edictos en el diario «La Provincia», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo.—Notifíquese.—Outes.—Salta, Julio 20 de 1938.—De acuerdo al decreto que antecede, se registró el escrito de solicitud de fs. 4 a 5 y escrito de fs. 8 con sus anotaciones y preveídos en el libro «Registro de Exploraciones N° 2» del folio 311. Conste.—Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1938.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano N° 4303

TESTAMENTARIO.—El Señor Juez en lo Civil Nominación, doctor Carlos Zambrano, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Dolores Fustel Díaz.**—

Salta, Noviembre 28 de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Secretario N° 4305

SUCESORIO.—El suscrito Juez de Paz Propietario de la primera sección judicial del Departamento de Guachipas; cita por treinta días a contar de la primera publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juliana Cardozo de Vazquez y Doña Francisca Rios ya sean como herederos ó acreedores de esta sucesión— Guachipas Noviembre 30/1938.—

Pedro V. Alaniz
Juez de Paz P.

N° 4306.

El Juez Doctor Ricardo Reymundín llama por treinta días a herederos ó acreedores de **Pilar Peralta Barroso.** Sucesión.—

Salta, Diciembre 1° de 1938.—

JULIO ZAMBRANO

N° 4307

El Juez Doctor Ricardo Reymundín, llama por treinta días a herederos ó acreedores de **Francisco Rios.** Sucesión.—

Salta, Diciembre 1° de 1938.

JULIO ZAMBRANO

N° 4308

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesorería General
Desde el 1° al 31 de Octubre de 1938.—

INGRESOS:

A Saldo del mes de Setiembre de 1938.		10.679.70
Dirección General de Rentas		
Rentas Generales 1938.—	168.191.41	
Renta Atrasada	13.865.76	
Ley 128—Pavimento	2.720.35	
Ley 128—Intereses	464.77	
Ley 128—Multas	67.98	
Ley 128—1 % o	712.45	
Ley 65	13.027.18	199.049.90
Ley 388		564.—
CALCULO DE RECURSOS 1938		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	163.938.74	
Impuesto a la Producción, Ley 12.139—Art. 7°	37.778.88	
D. Gral. de Vialidad Ret. Fondos		
Amortización Ley 291	20.551.28	
Impuesto Herencias	7.381.23	
Subvención Nacional	12.000.—	
Boletín Oficial	486.40	
Aguas Corrientes Campaña	186.—	
Eventuales	840.18	
Municipalidad Capital Servicio		
Emp. Ley 386	13.287.89	256.450.60
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	247.213.55	
Ley 406	7.128.63	
Depósitos en garantía	620.—	
Liberaciones Aduaneras	5.940.88	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	
Fondos Radio L.V—9 en		
Experimentación	679.50	282.133.84
Banco de la Nación—Salta		
Ley 12139		61.145.—
Banco de la Nación Bs. As.		
Retención Intereses Títulos		25.250.—
Banco de la Nación—Bs. As.		
Ret. Servicio Ley 441		177.125.—
Leyes especiales 1936		93.80
Presupuesto General de Gastos 1938		
Devoluciones		224.67

Presupuesto General de Gastos 1935

Devoluciones	56.80	
Embargos o/Judicial	1.486.—	
Deudores por Ejecución de Apremio	200.—	
Obligaciones a Cobrar	2.317.73	
Obligaciones a Pagar	70.013.98	
Obligaciones a Cobrar en ejecución	4.588.—	
Obligaciones a Cobrar Semilla de Trigo	10.265.62	
Gastos de Protesto	39.—	
Radio L. V. 9 en Experimentación	815.—	
Consejo P. de S. Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores	690.—	
F. F. C. C. del Estado—Fletes a devolver	1.536.28	
Impuesto a los Rêditos	269.43	
Depósitos en garantía	400.—	
Depósitos en suspenso	5.872.75	
Caja de Jub. y Pensiones. Ley 207—Art. 4º,		
Inciso 1º,	5.549.60	
Inciso 3º, 1º. mes	475.50	
Inciso 3º, 25 %	2.50	
Inciso 4º,	230.—	
Inciso 5º	7.81	1106.853.81
		<u>1.117.533.51</u>

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1936	741.04	
Ejercicio 1937	3.530.—	
Ejercicio 1938	<u>526.035.14</u>	530.306.18

Dirección Gral. de Vialidad

Fondos Vialidad		37.464.66
-----------------	--	-----------

D. Gral. de Vialidad—Ley 128

Art. 13 A—F. Pavimentación	712.45	
Art. 13 C—F. Pavimentación	724.29	
Art. 13 E—F. Pavimentación	2.720.35	
Art. 13 D—F. Pavimentación	1.319.78	
Art. 20 —F. Pavimentación	464.77	
Art. 21 —F. Pavimentación	<u>67.98</u>	6.009.62

Ley 388		107.—
Descuentos Ley 395		841.75
Obligaciones a Cobrar		14.052.27
Obligaciones a Pagar		<u>6.481.98</u>

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	253.456.30	
Depósitos en garantía	400.—	
Ley 406	7.325.83	
Radio L. V. 9 en Experimentación	680.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	<u>20.551.28</u>	282.413.41

Banco de la Nación Bs. As.

Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.	118.498.06
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	6.123.64

Banco de la Nación Salta

Ley 12.139	77.095.92
Depósitos en suspenso	8.485.24
Embargos of Judicial	1.270.—
Consejo Gral. de Educación	11.000.—
Consejo P. S. Pública Ley 96	5.021.79
Impuesto a los Réditos	264.25
Consejo Prov. S. Pública Ley 152	
Inasistencia Legisladores	1.260.—
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207,	
Inciso 1 ^o ,	9.—
	<u>1.106.704.77</u>

SALDO:

Existente en Caja que pasa a Noviembre de 1938.—	10.828.74
	<u>\$ 1.117.533.51</u>

V^o. B^o.

Salta, Noviembre 9 de 1938.—

R. DEL CARLO.—
Contador General.

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Noviembre 14 de 1938.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Octubre de 1938.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.—

Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA